|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las  Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** |  |
| **Quinta reunión – Reunión virtual, 30 de septiembre – 1 de octubre de 2021** | |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-5/4-S** |
|  | **13 de septiembre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
| China (República Popular de) | |
| recomendaciones para el próximo paso del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) | |

# I Introducción

En la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 se resuelve llevar a cabo un examen exhaustivo del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) y se encarga al Secretario General que vuelva a convocar al GE-RTI para revisar el RTI. En la Resolución 1379 del Consejo (modificada en 2019) se definió el mandato del GE-RTI.

En septiembre de 2019, el GE-RTI celebró su primera reunión en Ginebra. Todas las partes acordaron los métodos y planes de trabajo para la revisión del RTI y elaboraron una plantilla (denominada "cuadro de examen") para analizar cada una de las disposiciones del RTI, con arreglo al mandato del GE-RTI y al plan de trabajo aprobado por todas las partes.

De acuerdo con el plan de trabajo, el GE-RTI celebró su segunda, tercera y cuarta reuniones de febrero de 2020 a febrero de 2021. Durante este periodo, el GE-RTI completó con éxito el examen, disposición por disposición, de la edición de 2012 del RTI.

# II Recomendaciones para el próximo paso

De conformidad con la Resolución 1379 (modificada en 2019) y el plan de trabajo aprobado, el GE‑RTI debatirá las observaciones generales de los miembros sobre la edición de 2012 del RTI, basándose en el examen disposición por disposición realizado durante las cuatro primeras reuniones, y completará el informe del GE-RTI que se presentará al Consejo de 2022. Sobre la base del mandato del GE-RTI y del consenso alcanzado en las cuatro reuniones anteriores, China desearía presentar las siguientes recomendaciones para el siguiente paso de los GE-ITR:

1 Se propone que se reconozca y utilice plenamente el resultado del examen efectuado en las cuatro primeras reuniones del GE-RTI. El GE-RTI ha completado la revisión disposición por disposición de la edición de 2012 del RTI y ha conformado las opiniones sobre cada disposición en términos de "Aplicabilidad para fomentar la prestación y el desarrollo de redes y servicios" y "Flexibilidad para adaptarse a las nuevas tendencias y a los problemas emergentes". Los resultados resumidos, que se completaron según lo acordado por los miembros, son la base fundamental para que todas las partes discutan sus observaciones generales sobre la edición de 2012 de las RTI y una base importante para que el GE-RTI lleve a cabo el trabajo de la siguiente fase.

2 Respetar los modelos de desarrollo tecnológico y promover el desarrollo de normas en paralelo. La Resolución 1379 del Consejo de la UIT (modificada en 2019) afirma la necesidad de tener en cuenta las nuevas tendencias en materia de telecomunicaciones/TIC y las cuestiones emergentes en el entorno de las telecomunicaciones/TIC internacionales. Se propone que las partes consideren la revisión de las RTI con un espíritu de búsqueda de la verdad a partir de los hechos y desde la perspectiva de promover el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC internacionales para comprender plenamente las nuevas tendencias de las telecomunicaciones/TIC y las cuestiones emergentes que se han producido o pueden producirse como resultado, llevar a cabo un análisis preciso sobre la aplicabilidad del RTI para fomentar la prestación y el desarrollo de redes y servicios, y la flexibilidad del RTI para dar cabida a las nuevas tendencias y cuestiones emergentes, con el fin de formular juicios objetivos y razonables.

3 Identificar diferencias concretas y proponer soluciones eficaces. Las nuevas tendencias y los problemas emergentes en el ámbito de las telecomunicaciones internacionales/TIC deben abordarse y resolverse mediante normas internacionales acordadas por la comunidad internacional. Las normas jurídicas siempre se quedan atrás, lo que viene determinado por su propia naturaleza, y tienen que mejorarse continuamente en función de los cambios de sus objetos regulados y de la relación jurídica ajustada. Lo mismo ocurre con el RTI. A la luz de los exámenes realizados hasta la fecha, existen básicamente tres puntos de vista sobre la gran mayoría de las disposiciones: algunos miembros opinan que no es necesario cambiar la disposición porque es aplicable y flexible; algunos miembros opinan que la disposición no es necesaria porque ya no es aplicable ni flexible; otros miembros sugieren que la disposición debe actualizarse para reflejar los cambios en la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC a los usuarios finales. Por lo tanto, proponemos que, basándose en el Cuadro de Examen, y especialmente en el Resumen de los Resultados, las partes presenten sus opciones específicas acerca de la conveniencia y la manera de modificar las disposiciones pertinentes del RTI, opciones que deberían incluirse en las observaciones generales sobre la edición de 2012 del RTI y en el informe del GE-RTI que se presentará al Consejo de 2022.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_